

SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., para el año 2025 y enero de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ciencia y Tecnología.- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.- Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO A.C., PARA EL AÑO 2025 Y ENERO DE 2026.

DRA. LORENA AMAYA DELGADO, Directora General Interina del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ, A.C.), Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación de conformidad en lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal del Trabajo, 1º, 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1º, 2º, 3º, 12, 37 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º de su Reglamento; 3, fracción VI, 4, fracción IV, 81, 82, 84 y 94 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, 12 de los Lineamientos para la designación, suplencia e interinato de las personas titulares de las Direcciones Generales o equivalentes de los Centros Públicos, 67 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal; así como del artículo 36 del Instrumento Jurídico de creación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública y Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, determinando los días que no serán considerados hábiles, entre otros los días sábados, domingos, días festivos, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Que en los términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo se establecen los días de descanso obligatorio e inhábiles generales.

Tercero.- Que se han tomado en consideración las disposiciones jurídicas aplicables en materia administrativa y laboral permitiendo con ello dar certeza jurídica respecto de los actos que realice el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO A.C. PARA EL AÑO 2025 Y ENERO DE 2026

Artículo 1.- Se determinan como días inhábiles para el Centro de investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., para el año 2025 y enero de 2026, además de sábados y domingos, así como los que se indican a continuación:

- a) **01 de enero de 2025**
- b) **03 de febrero de 2025**

- c) **17 de marzo de 2025**
- d) **14 al 18 abril de 2025**
- e) **01 de mayo de 2025**
- f) **05 de mayo de 2025**
- g) **16 de septiembre de 2025**
- h) **17 de noviembre de 2025**
- i) **24, 25 y 31 de diciembre de 2025**
- j) **19 de diciembre de 2025 al 07 de enero de 2026, segundo periodo vacacional.**

Artículo 2.- Se considerarán como días inhábiles, para todos los efectos legales, los señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen leyes. El CIATEJ, A.C. continuará brindando atención al público a través de su página de internet, suspendiéndose la atención personal, telefónica y por escrito, por lo que se suspenderá en esas fechas la recepción de documentación.

Artículo 3.- El horario de atención al público en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. para el año 2025 será de lunes a jueves de 9:00 horas a 17:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 15 de enero de 2025.- Directora General Interina del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., Dra. **Lorena Amaya Delgado**.- Rúbrica.